



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICACIÓN	110013103019 202300407 00

Advirtiendo que las medidas de embargo sobre los bienes cautelados fueron debidamente inscritas, se DECRETA el secuestro de los inmuebles objeto de los gravámenes hipotecarios.

Para la práctica de la diligencia, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de designar y fijar honorarios provisionales al secuestre, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor, incluyendo documento donde se verifiquen los linderos del predio.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 026

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87894f4451c4d190eacee7bea7438e1704a41c1a9a7ffe15f90ffa6956b91a9**

Documento generado en 14/02/2024 04:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>